ESTUDIOS DEL SECTOR

1. **¿Qué tipo de persona se requiere?: Natural, Jurídica, formada en qué aspecto, etc.**

Para llevar a cabo las actividades propuestas en el convenio interadministrativo de asociación entre Corpocaldas y el Municipio de Palestina, se tomó la decisión de escoger el municipio de Palestina como ejecutor, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*
3. Que la Ley 489 de 1998 prevé, en el Artículo 95, que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos…"*.
4. Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este Convenio.
5. Que las partes firmantes son entidades estatales, cuyos fines, según el Artículo 2° de la Constitución Política son "*... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*; (…)".
6. Que con la suscripción del presente convenio se busca la mitigación de riesgos por procesos de inestabilidad en el área urbana y rural del municipio de Palestina.

2. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?**

Como lo dispone el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al ***municipio*** como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determina la ley, *construir las obras que demande el progreso local*, *ordenar el desarrollo de su territorio*, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Con la expedición de la Ley 388 de 1997 se establecieron, entre otros, mecanismos para promover el ordenamiento del territorio del municipio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, *la prevención de desastres*, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Para el caso del presente convenio se considera que el municipio de Palestina es idóneo para la ejecución de las obras a llevar a cabo, toda vez que en años anteriores se ha utilizado la misma modalidad de contratación, obteniendo resultados satisfactorios y

dando cumplimiento a la consecución de las metas propuestas de mitigación de riesgos de desastres en diversos puntos del municipio.

3. **¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
060-2015	Asociación entre el municipio de Palestina y Corpocaldas para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión para la Construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de aguas lluvias en el municipio de Palestina	MUNICIPIO DE PALESTINA	103.094.816	7 MESES
290-2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Palestina y Corpocaldas, para la construcción de obras de estabilidad de taludes, control de erosión, manejo de aguas y/o corrección de cauces en los Villa Asís, Los Prados y sector ubicado frente a Hospital San Marcos del municipio de Palestina	MUNICIPIO DE PALESTINA	239,981,936	11 MESES
160-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Palestina y Corpocaldas, para la construcción de obras de estabilidad de taludes, control de erosión, manejo de aguas y/o corrección de cauces y el mantenimiento de las obras de manejo de aguas lluvias ubicadas en laderas ATG, en el área urbana y rural del Municipio, por el sistema de monto agotable	MUNICIPIO DE PALESTINA	219,203,039	10 MESES
160-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Palestina y Corpocaldas, para la construcción de obras de estabilidad de taludes, control de erosión, manejo de aguas y/o corrección de cauces y el mantenimiento de las obras de manejo de aguas lluvias ubicadas en laderas ATG, en el área urbana y rural del Municipio, por el sistema de monto agotable.	MUNICIPIO DE PALESTINA	298,124,154	15 MESES
219-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de agua en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de Palestina, por el sistema de monto agotable	MUNICIPIO DE PALESTINA	$ 154.416.828	12 meses
203-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de agua en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de Palestina por el sistema de monto agotable.	MUNICIPIO DE PALESTINA	$ 184.008.600	10 meses

NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
071-2022	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la construcción de obras de estabilidad de taludes y manejo de agua en sitios críticos del área urbana y rural del municipio de Palestina por el sistema de monto agotable.	MUNICIPIO DE PALESTINA	$ 491.272.884	10 meses
196-2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la construcción de obras de reducción del riesgo (obras de ingeniería y Soluciones Basadas en la Naturaleza – SbN) en sitios críticos del municipio de Palestina por el sistema de monto agotable	MUNICIPIO DE PALESTINA	$ 374.822.910	12 meses

Las obras de estabilidad y mitigación del riesgo de desastres que se proyectan ejecutar han sido contratadas históricamente por parte de CORPOCALDAS y otras entidades del orden territorial y nacional, a través de procesos de contratación directa (convenios interadministrativos), licitación Pública o selección abreviada de menor cuantía (S.A.M.C), en los cuales se han definido las formas de pago a precios unitarios fijos mediante actas de obra parcial. Los oferentes que han participado en estos procesos son principalmente proponentes plurales y/o individuales, en su mayoría nacionales. Para el caso específico de CORPOCALDAS, este tipo de obras se contratan con profesionales de ingeniería civil y/o de vías y transportes y/o constructores en arquitectura e ingeniería, en su mayoría egresados de universidades de la región. El valor del convenio por suscribir se sustenta en el estudio del sector para este fin, realizado por funcionarios de la subdirección de infraestructura ambiental (S.I.A) de CORPOCALDAS, según la metodología que se expone:

-Los análisis de precios unitarios (A.P.U) y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar, se obtienen con base en los rendimientos de obra que se han medido en campo a lo largo de los años de trabajo en este tipo de obras, por profesionales universitarios, especializados y técnicos operativos de la Subdirección de Infraestructura Ambiental (S.I.A) de CORPOCALDAS, consolidados en la base de datos del listado oficial de precios que anualmente se actualiza para cada subregión del departamento de Caldas, bajo la cual se han celebrado diferentes convenios interadministrativos y contratos de obra con los municipios de Caldas y contratistas de obra.

- Estos los análisis de precios unitarios (A.P.U) se actualizan cada año, con base en el incremento del valor del SMLMV que afecta directamente la mano de obra calificada y no calificada, así como del valor de insumos y materiales para la construcción, para lo cual se solicitan diferentes listados de precios por subregión, a diferentes proveedores en cada uno de los municipios del departamento de Caldas. Para este convenio a celebrar, se actualizaron los precios con base en las proyecciones del DANE estimadas del IPC para el año 2027 que la ejecución física de las obras proyectadas se desarrollará en dicha vigencia.

- Adicionalmente por parte de profesionales especializados de la subdirección encargados del listado de precios oficiales, se realizó una comparación de los precios unitarios que hacen parte de la base de datos de precios unitarios de CORPOCALDAS, con listas de precios unitarios de otras entidades públicas como la gobernación de Caldas, el INVIAS territorial Caldas, alcaldía de Manizales entre otros, encontrando que la mayoría de ellos, se encuentran en un rango similar para el tipo de obras por ejecutar.

En merito a ello, se puede concluir que los precios del presupuesto del convenio interadministrativo por celebrar, está acorde con los precios del mercado o regionales de la subregión centro sur del departamento de Caldas.

4. **El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, y a manera de ejemplo, si la remuneración es: (i) un valor (ii) un valor mensual fijo; (iii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iv) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (v) cuota litis; o (vi) una combinación de las anteriores.**

El valor del aporte de CORPOCALDAS, por un total de DOSCIENTOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($200.087.153), se desembolsará de la siguiente forma:

1) Primer desembolso: Un primer desembolso con cargo a la Vigencia 2026, por la suma de $100.087.153 previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio para su trámite, incluyendo la suscripción del acta de inicio, la constancia de apertura de la cuenta bancaria independiente para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio y la presentación de los documentos y soportes requeridos por CORPOCALDAS. Este primer desembolso será utilizado para el inicio del proceso de contratación por parte del EJECUTOR

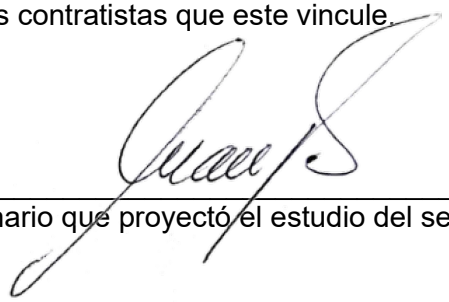
2) Segundo desembolso: Un segundo desembolso con cargo a la Vigencia 2027, por la suma de $73.991.285, previa presentación por parte de EL EJECUTOR de un informe técnico, administrativo y financiero que dé cuenta del avance de los contratos de obra e interventoría y acredite una ejecución mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Convenio Interadministrativo. El porcentaje de ejecución deberá encontrarse debidamente soportado mediante los informes, actas, documentos técnicos, registros fotográficos, soportes financieros y demás documentos que permitan verificar la ejecución efectivamente realizada. Los avances reportados serán objeto de revisión y validación por parte de la supervisión de CORPOCALDAS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio.

Para el trámite del segundo desembolso, EL EJECUTOR deberá acreditar, adicionalmente, la constitución, aprobación, vigencia y suficiencia de las garantías exigidas a los contratistas derivados del Convenio, así como sus respectivas modificaciones, ampliaciones o actualizaciones, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, las condiciones contractuales y los requerimientos efectuados por CORPOCALDAS.

3) Desembolso final: Un desembolso final con cargo a la Vigencia 2027, por la suma de $26.008.715, que equivale al 10% del valor total del convenio, previa presentación y aprobación del informe final técnico, administrativo y financiero del Convenio, en el cual se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas, la ejecución física y financiera de los recursos, el recibo a satisfacción de las obras, bienes o productos, cuando corresponda, y la presentación de los demás documentos y soportes requeridos para la liquidación del Convenio.

En todos los casos, el trámite de los desembolsos estará sujeto a la presentación completa y oportuna de los documentos y soportes exigidos, a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para cada uno y a la validación correspondiente por parte de la supervisión de CORPOCALDAS. La revisión,

verificación o validación de los avances y documentos presentados por EL EJECUTOR no implicará, en ningún caso, que CORPOCALDAS asuma las funciones, responsabilidades o competencias propias de EL EJECUTOR como entidad ejecutora ni de los contratistas que este vincule.



_____

Funcionario que proyectó el estudio del sector